



República de Chile
Municipalidad de Parral
Depto. Jurídico

**ORDENANZA DE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO EL
DÍA 20 DE AGOSTO DE 2016.**

PARRAL, 17 AGO. 2016

ORDENANZA N° 07

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 707 de fecha 03 de Agosto de 2016, emitida por doña Claudia Loreto Aravena Lagos, Gobernadora de la Provincia de Linares.-
- 2) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2016.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 707 de fecha 03 de Agosto de 2016 se dispone el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante el día 20 de Agosto de 2016 con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario del Natalicio del Libertador Capitán General don Bernardo O'higgins Riquelme.
- 2.- Que el artículo 79 del D.F.L del año 1959 señala que: "Los Intendentes, Gobernadores, Subdelegados e Inspectores deberán tener especial preocupación en fomentar el sentimiento patrio y cuidar que se celebren, en su oportunidad, las efemérides nacionales y regionales, ya sea actuando por sí mismos o en coordinación con otras autoridades, especialmente municipales.-
- 3.-Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2016 el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la presente Ordenanza.-

DECRETO:

- 1.- **DISPONGASE** el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral, el día 20 de Agosto de 2016, tanto en los edificios públicos como en casa particulares.-

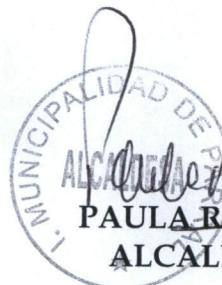
2.- EL CUMPLIMIENTO y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

3.- LA INFRACCIÓN a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15.231.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE en el sitio web www.parral.cl



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/ech

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Inspectores Municipales.
- 2.- Carabineros de Chile.
- 3.- Relaciones Públicas
- 4.- Secretaria Municipal
- 5.- Finanzas
- 6.- Juzgado Policía Local
- 7.- Informática
- 8.- Archivo Partes